

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2024848496

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

Moyobamba, 27 de junio de 2024

**VISTOS:**

La Carta N°063-CVSANFER-2024/RC, del contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°043-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°231-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°635-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, Director de Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N°155-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/36'977,142.38 (Treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial SANFER, suscribieron el Contrato N°022-2023-GRSM/PEAM/GG, para la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, I Etapa -CUI N°2518467.

Que, mediante Resolución Gerencial N°210-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 30 de mayo del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°08, por veintitrés (23) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando*

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

- *Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín - I Etapa*"; con lo que el término de obra será el 04 de noviembre del 2024.



Que, mediante Resolución Gerencial N°210-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 30 de mayo del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°08, por veintitrés (23) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín - I Etapa"*; con lo que el término de obra será el 04 de noviembre del 2024.



Que, mediante Resolución Gerencial N°217-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 04.06.2024 y Resolución Gerencial N°221-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 05.06.2024, se declararon improcedentes las Ampliaciones de Plazo N°09 y 10, respectivamente, en la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín - I Etapa"*; con lo que el término de la obra se mantiene en 04 de noviembre del 2024.



Que, con Carta N°063-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, contratista de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, I Etapa, presenta al Inspector de Obra el expediente que sustenta y cuantifica su solicitud de Ampliación de Plazo N°11 (ejecución de Mayores Metrados N°05 - Segundo Periodo), por treinta y un (31) días calendario, por la afectación de partidas que se encuentran en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por la ejecución de mayores metrados N°05, correspondiente al movimiento de tierras y transporte (Asiento N°326-30.04.2024 y Asiento N°406 - 31.05.2024), que se originaron por el reemplazo de suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento que devienen en un plazo mayor; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios y que afectaron la ruta crítica del programa de obra vigente, hechos que fueron ajenos a su voluntad (correspondiente al período de impedimento contractual - movimiento de tierras y transporte); para su análisis y pronunciamiento respectivo, al amparo de los artículos 197, literal c) y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°043-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, por 31 días calendario, efectuada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”- I Etapa, remite el Informe N°022-2024-CSSF-MMH, en el cual manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

- “(...) Esta Supervisión ha verificado que si existe afectación e impedimento de las Partidas Críticas “03.02 “EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN”, “03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR”, “03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” DEL ITEM “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”, “09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM”, “09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM” DEL ITEM “09 TRANSPORTE”.
- “(...) Ppor lo tanto, esta supervisión opina que se debería otorgar la Ampliación de Plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo) solicitada por el contratista, donde le correspondería los 31 (Treinta y uno) d.c. Solicitados en sustento en el cuadro anterior, quedando como se ilustra en el esquema de afectación de la ruta crítica que se detalla a continuación:

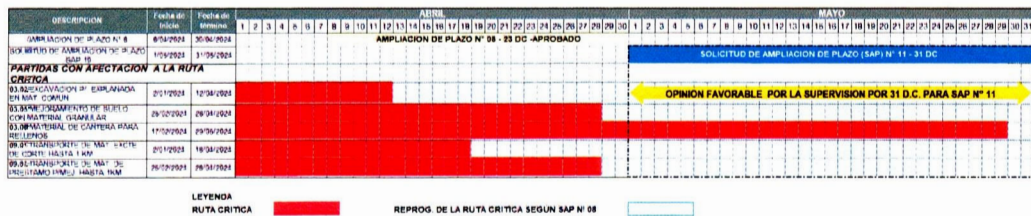
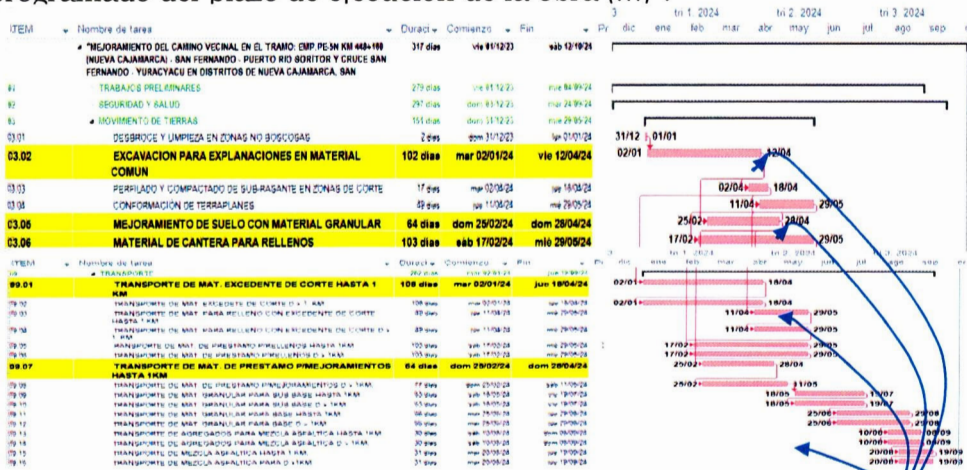


Figura 1: Afectación de la Ruta Crítica en el Programa de Obra Vigente

- “(...) También se muestra un Fragmento del programa de ejecución de obra - CPM vigente al momento de la solicitud, en donde se aprecia las fechas programadas iniciales de las partidas comprometidas (en rojo) y el término programado del plazo de ejecución de la obra (...).”



Plazo Adicional para ejecutar mayores metrados partida de Movimiento de Tierras y Transporte – Reemplazo de suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento – IMPEDIMENTO CONTRACTUAL durante el periodo del 31/05/2024 al 31/05/2024 donde

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

**DEL SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO**

- “(...) De los permisos o Autorizaciones de Trabajo: Se ha verificado que la contratista adjunta datos proporcionados por el responsable de producción autorizados por la inspección de obra y supervisión de obra, que contienen registros de autorización de trabajos programados hasta el periodo de mayo del 2024, en las actividades involucrados programados afectados que requieren de mayores trabajos al considerados en el contrato, que resultan de realizar mayores trabajos relacionados a mejoramiento del suelo y las actividades sucesoras que; generando interrupciones a partidas programadas propias – saldo de trabajos por ejecutar en la obra, en el periodo de ocurrencia de la causal (...)”.
- “(...) Del Informe Técnico de Sustento: Se ha constatado que la CONTRATISTA ha presentado los sustentos técnicos mediante la Carta N°050-2024-RO-CVSANFER de fecha 20.03.2024, los cuales fueron autorizados para su ejecución por el inspector de obra a través del cuaderno de obra digital mediante asiento N°252 y 253 de fecha 26.03.2024 (...)”.
- “(...) Del registro fotográfico: Se ha verificado que existen tomas fotográficas en el registro COD en las cuales se aprecian o evidencian la ejecución de los mayores trabajos realizados que derivaron en la ejecución de mayores trabajos de movimiento de tierras y transporte (...)”.
- “(...) Del detalle del riesgo previsto: Se ha revisado en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Obra N°022-2023-GRSM/PEAM/GG, no se encuentran detallados y asignados los riesgos del contrato de obra: - Riesgo “previsto”: No Presenta (...)”.

**CONCLUYENDO**

- “(...) La Contratista, solicitó, la ampliación de plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo) por Treinta y Uno (31 D.C.) días calendario, sustentando la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y que cuyas actividades con mayores necesidades han devenido en mayor tiempo necesario adicional al contratado en la ejecución de las partidas críticas de movimiento de tierras y transporte que se originó por el reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada, generado por la necesidad de ejecutar mayores trabajos no considerados en el contrato (...)”.
- “(...) Se presenta nuestra solicitud de ampliación de plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo), cumpliendo los procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificados mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias (...)”.
- “(...) Los hechos se enmarcan dentro de la causal señalada en el literal c) del artículo 197° del Reglamento, que a la letra dice: “*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de*”.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG

ampliación: c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios (...).

- “(...) La presente solicitud se ha evaluado en contraste con el programa de ejecución de obra vigente al momento de la ampliación de plazo son los calendarios adecuados por la aprobación de nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 07 (Resolución Gerencial N° 172-2024-GRSM-PEAM-GG) – CAO V y PEO en su Versión 5.0. (...).”
- “(...) Esta Supervisión ha verificado que si existe afectación e impedimento de las Partidas Críticas “03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN”, “03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR”, “03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” DEL ITEM “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”, “09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM”, “09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM” DEL ITEM “09 TRANSPORTE”. POR LO TANTO, esta supervisión OPINA que se debería otorgar la Ampliación de Plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo) solicitada por el contratista, donde le correspondería los 31 (treinta y uno) d.c. (...).”

Que, con Informe N°231-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura, que mediante Carta N°043-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando en concordancia con el Informe N°022-2024-CSSF-MMH del jefe de supervisión, Ing. Miguel Martínez Huamán, se ha verificado que si existe afectación e impedimento de las partidas críticas:

| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN                                             |
|-------|---------------------------------------------------------|
| 03    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                   |
| 03.02 | EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN         |
| 03.05 | MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR             |
| 03.06 | MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS                       |
| 09    | TRANSPORTE                                              |
| 09.01 | TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM        |
| 09.07 | TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTO HASTA 1KM |

Por lo tanto, esta supervisión opina que se debe otorgar la ampliación de plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo) solicitada por el contratista, donde le correspondería los 31 (treinta y uno) días calendario, solicitado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER por medio del Carta N°063-CVSANFER-2024/RC; en mérito a dicha opinión, esta administración, entre otros aspectos señala lo siguiente:

**ANÁLISIS**

**Revisión de asiento del Cuaderno de Obra digital (ACOD)**

Tabla 1: Autorización de los Mayores Metrados N°05

| DESCRIPCIÓN                                                                                                | USUARIO                            | ROL               | FECHA      | N° ACOD |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|------------|---------|
| SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 05                          | VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO | RESIDENTE DE OBRA | 22/03/2024 | 232-233 |
| AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS 03.02, 03.05, 03.06, 09.01, 09.02 Y 09.07 | GRANDA JIMENEZ, SEGUNDO ELOY       | INSPECTOR DE OBRA | 26/03/2024 | 252-253 |

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

➤ De acuerdo con la Tabla N° 03, se evidencia que en el ACOD N° 232 y 233 la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, a través del Residente de Obra, Ing. Fernando Edgardo Verástegui Mesía, registró la solicitud de autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N°05, por consiguiente, mediante el ACOD N°252 y 253 el Inspector de Obra, Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, emite la autorización de la necesidad de mayores metrados en las siguientes partidas:

- 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
- 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
- 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
- 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
- 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM
- 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM.

**Análisis de la presentación de los Informes Técnicos**

**Tabla 2:** Revisión del Procedimiento Correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 11

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                               | FECHA SEGÚN RLCE | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| INICIO DE CAUSAL INVOCADO                                                                                                                                                                                                 | -                | 30/04/2024            |
| TÉRMINO DEL CAUSAL INVOCADO                                                                                                                                                                                               | -                | 31/05/2024            |
| PLAZO MÁXIMO A PRESENTAR INFORME TÉCNICO DEL SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DE LA CONTRATISTA (15 DÍAS SIGUIENTES DE CONCLUIDA EL HECHO INVOCADO)                                                           | 15/06/2024       | 07/06/2024            |
| EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE OPINIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA (05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PATIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA) | 21/06/2024       | 14/06/2024            |
| RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO EN MESA DE PARTES DEL PEAM Y DERIVAR INFORME TÉCNICO A LA GERENCIA GENERAL, EL CUAL ES DERIVADO A LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES                                                   | 21/06/2024       | 14/06/2024            |
| EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN UN PLAZO DE 06 DÍAS HÁBILES                                                                                                     | 01/07/2024       | 24/06/2024            |
| LA ENTIDAD RESUELVE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME                                                                                                   | 12/07/2024       | 05/07/2024            |

➤ De acuerdo con la Tabla N°04, se evidencia que la contratista presentó su solicitud, cuantificación y sustento en el plazo establecido, siendo el plazo máximo la fecha 15 de junio del 2024. Además, el inicio de causal de la ampliación de plazo N°11, debido a la afectación de partidas:

- 03.02 (EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN)
- 03.05 (MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR)
- 03.06 (MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS)
- 09.01 (TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1.00 KM)
- 09.07 (TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM)

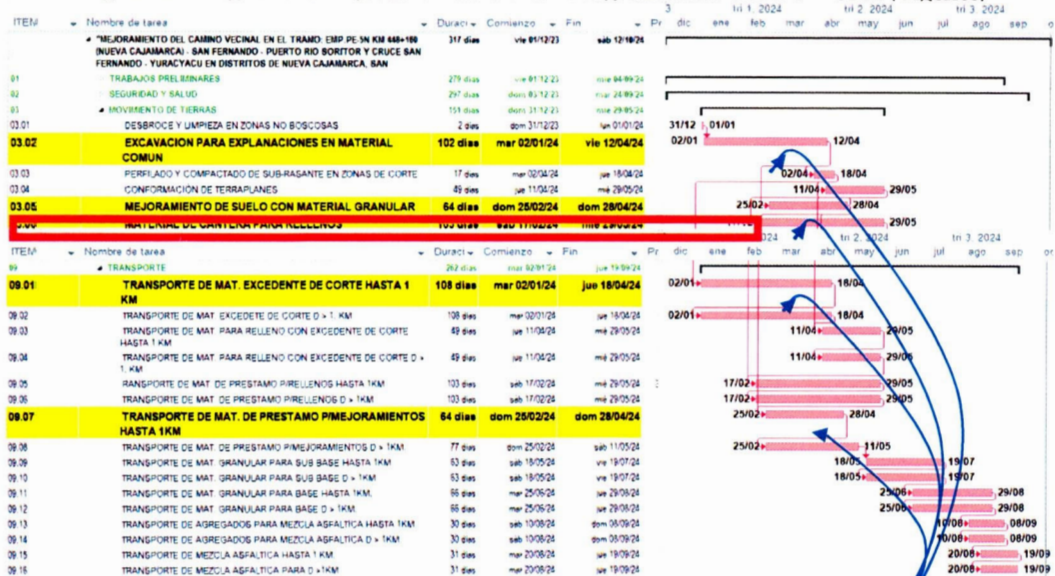
➤ En el cual estas partidas se encuentran en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por la ejecución de los Mayores Metrados N°05.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG

Figura 2: Programa de Ejecución de Obra – Programación GANTT – CPM (Vigente)



Se considera el Plazo Adicional Necesario para ejecutar mayores metrados partida de Movimiento de Tierras – Reemplazo de suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento – IMPEDIMENTO CONTRACTUAL durante el periodo del 01/05/2024 al 29/05/2024 donde se aprecia la afectación la

- De acuerdo con la Figura N°06, se observa la afectación de la ruta crítica por la necesidad de contar con un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Metrados N°05 autorizados a ejecutar por la Inspección de la Obra - ejecutar mayores prestaciones a las consideradas en el Contrato vigente, los cuales además han conllevado a interrumpir a su vez partidas críticas de manera sucesiva (saldo de actividades por ejecutar); este tiempo de ejecución de dichas prestaciones mayores, nos afecta el programa de obra vigente al periodo de nuestra solicitud.

Figura 3: Registro de Inicio de Causal – Ejecución de Mayores Metrados N° 05

**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratadora: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Causa: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP PE 3N KM 448+180 NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y CRUCE SAN FERNANDO Y YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA REGION DE SAN MARTIN, ETAPA I CON CODIGO UNICO N° 2616467

Contratista: CONSORCIO VIAL SANEER

Numero de asiento: 326

Título: INICIO DE CAUSAL SEGUNDO PERIODO PARCIAL - EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 05

Fecha y hora: 30/04/2024 23:36

Usuario: VERASTQUI MESA, FERNANDO EDGARDO

Rol: RESPONSABLE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Conforme al Asiento N° 262 que fecha 01/04/2024, en el que se procedió a registrar el inicio de la causal del ampliación de plazo por la ejecución de mayores necesidades en cantidad de MAYORES METRADOS N° 05 en la obra en virtud de la necesidad en el contrato de ejecución de la obra.

Conforme al Asiento N° 324 de fecha 30/04/2024, en el que se procedió a registrar el inicio de la causal del ampliación de plazo PRIMER PERIODO PARCIAL por la ejecución de mayores necesidades en cantidad de MAYORES METRADOS N° 05, por lo establecido en el numeral 190.6 del artículo 190 del R.U.C.E.

Temas en el punto que las partidas críticas mencionadas, evidencian la ejecución de mayores necesidades productiva del las actividades a la ejecución de la obra, generando la necesidad de un plazo mayor respecto a las establecidas en el programa de obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra.

Señala partidas generadas en los trabajos procedentes, se evidencian en la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo mayor respecto a las establecidas en el programa de obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra.

Quedan las actividades en el programa de obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra, con lo que se genera la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la obra.

Asiento de Referencia: 324 FINAL DE CAUSAL PRIMER PERIODO PARCIAL - EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 05

Asiento complementario: 326 - parte integrante del presente acta

Acta de Referencia: 324

Acta complementario: 326 - parte integrante del presente acta

Acta de Referencia: 326 - parte integrante del presente acta

Acta complementario: 326 - parte integrante del presente acta

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

**Figura 4: Final de Causal Segundo Periodo – Ejecución de Mayores Metrados N°05**



**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO  
 Causa: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. DE EN KM 146+160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACAYU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACAYU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CONCORDIO VIAL SANFER  
 Contratación: CONCORDIO VIAL SANFER  
 Número de asiento: 406  
 Título: FINAL DE CAUSAL SEGUNDO PERIODO - EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°05  
 Fecha y hora: 31/05/2024 19:10  
 Usuario: VERASTEGUI MEDSA, FERNANDO EDGARDO  
 Rol: RESPONSABLE DE OBRA  
 Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO  
 Descripción: Conforme al Asiento N° 256 de fecha 31/03/2024, se ha evidenciado que la inspección de obra ha comunicado a la Entidad el informe N° 093/2024-0509, en el cual se indica que la ejecución de los MAYORES METRADOS N° 05 autorizados a nuestra parte conforme al Asiento N° 252 y 253 de fecha 26/03/2024.  
 Al respecto de lo indicado en el párrafo anterior, en representación mediante Asiento N° 262 de fecha 01/04/2024, ha dejado constancia en copia de los trabajos autorizados respecto a los Mayores Metrados N° 05, los cuales están autorizados en la ejecución de mayores trabajos en las partidas críticas 03.02, 03.06, 03.05, 09.01, 09.02 y 09.07, y por ende la necesidad de contar con un plazo adicional para su culminación, en virtud de que la ruta crítica del programa de obra vigente se vio afectada, ha ordenado en el mencionado asiento se ha dejado constancia en copia de los trabajos necesarios.  
 En este mismo ítem de acción correspondiente, la contratista dio inicio de los trabajos en su segundo periodo.  
 Al día del presente que nuestra representación termina de ejecutar las actividades autorizadas correspondientes a los Mayores Metrados N° 05, por lo expuesto en esta circunstancia que el presente asiento corresponde a la FINAL DE LA CAUSAL SEGUNDO PERIODO (Ejecución de Mayores Metrados N° 05) por el cual se solicita la correspondiente ampliación de plazo acorde a los indicados en el Art. 197 del R.U.C.E. y en el Art. 187 del D.S. N° 344-2018-EF.  
 Si, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precio unitario.  
 Asiento Adicional:  
 \* Asiento complementario, para integrarlo del presente y que sustenta las implicancias en el contrato.  
 Asiento de Referencia: Ninguno  
 Archivo adjuntos: 01  
 Asiento complementario 406, como integrarlo del presente y que sustenta las implicancias en el contrato, del N° 256: 780ad27e30303ab06767a303ad1f00014545577118767790a62708904709a65



➤ Finalmente, esta Administración de Contrato de Obra, en concordancia con el ACOD N° 252-253 realizada por el Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, en su rol de Inspector de Obra (e), asimismo, con el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, según el art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Funciones del Inspector o Supervisor), que si existe afectación e impedimento de las partidas críticas las cuales son: 03.02 "EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN", 03.05 "MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR", 03.06 "MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS" correspondiente al ítem "03 MOVIMIENTO DE TIERRAS"; 09.01 "TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM", 09.07 "TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM" correspondiente al ítem "09. TRANSPORTE". Por el cual esta Administración de Contrato determina que, de acuerdo al Programa de Ejecución de Obra vigente, notificada por la Entidad mediante Carta N°575-2024-GRSM-PEAM-GG. De fecha 31/05/2024, en la cual se evidencia solo la partida afectada de 03.06 "MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS" correspondiente al ítem "03 MOVIMIENTO DE TIERRAS"; que tiene como fecha fin programada el 29/05/2024. Por lo tanto, esta Administración de Contrato de Obra, da conformidad al sustento de Ampliación de Plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo) solicitada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, asimismo, es procedente y sólo le corresponde Veintinueve (29) días calendario de los 31 d.c. solicitados.

**CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO**

De lo expuesto se concluye que:

- En concordancia al artículo 34 de la ley N°30225 y los artículos 197, 198 y 205 del D.S. N°344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, donde indica que el "contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

*ejecución de obra vigente*”; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta Administración de Contrato de Obra sostiene lo siguiente:

- De acuerdo al análisis realizado por parte de esta Administración de Contrato de Obra, en concordancia con el ACOD N° 252-253 realizada por el Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, en su rol de Inspector de Obra (e), asimismo, con el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, según el art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Funciones del Inspector o Supervisor), que si existe afectación e impedimento de las partidas críticas las cuales son: 03.02 “EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN”, 03.05 “MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR”, 03.06 “MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” correspondiente al ítem “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”; 09.01 “TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM”, 09.07 “TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM” correspondiente al ítem “09. TRANSPORTE”. Por el cual esta Administración de Contrato determina que, de acuerdo al Programa de Ejecución de Obra vigente, notificada por la Entidad mediante Carta N°575-2024-GRSM-PEAM-GG. De fecha 31/05/2024, en la cual se evidencia solo la partida afectada de 03.06 “MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” correspondiente al ítem “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”; que tiene como fecha fin programada el 29/05/2024. Por lo tanto, esta Administración de Contrato de Obra, da conformidad al sustento de Ampliación de Plazo N°11 (Ejecución de Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo) solicitada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, asimismo, es procedente y sólo le corresponde Veintinueve (29) días calendario de los 31 d.c. solicitados.
- Por consiguiente, se tendrá como nueva fecha de término de obra el día tres (03) de diciembre del año 2024 y el nuevo plazo modificado por la presente ampliación de plazo N°11 es de trescientos sesenta y nueve (369) días calendarios, en la cual se encuentra justificada, dentro de los siguientes artículos: Artículo N°34, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N°1341 y 1444 de la Ley 30225 y los Art. N°197 – Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF y modificado mediante D.S. N°344-2018-EF.
- En cumplimiento con el Art. 197 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Causales de Ampliación de Plazo y concluido el análisis respectivo, esta Administración de Contrato de Obra, recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones emita acto resolutivo en un plazo máximo al 05 de julio del 2024, sobre la Ampliación de plazo N°11 (Procedente Parcialmente) por veintinueve (29) días calendario y haga de conocimiento a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.

Que, con Informe N°635-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que con Informe N°231-2024-MAPF el Administrador de

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**



Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 34 de la Ley N°30225, los artículos 197, 198 y 205 del DS. 344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado y sus modificaciones; asimismo, con el análisis de la Carta N°043-2024-CSSF e Informe N°022-2024-CSSF-MMH, se da conformidad el sustento y cuantificación del petitorio de Ampliación de plazo N° 11 por veintinueve (29) días calendario de los treinta y uno (31) días calendario, solicitada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, mediante el documento de referencia d); en la cual se evidencia la sub partida 03.02 “EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN”, 03.05 “MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR”, 03.06 “MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” correspondiente a la partida “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”; sub partida 09.01 “TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM”, 09.07 “TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM” correspondiente la partida “09. TRANSPORTE”, que se encuentran en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por la ejecución de los Mayores Metrados N°05 – Segundo Periodo correspondiente a la de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, en cumplimiento con el Art. 197 – RLCE, Causales de Ampliación de Plazo, se solicita aprobar mediante acto resolutivo en un plazo máximo correspondiente al 05 de julio del 2024, concerniente a la Ampliación de Plazo de Obra N°11 (Procedente) por veintinueve (29) días calendario; en la cual se tendrá como nueva fecha de término de obra el día 03 de diciembre del año 2024, asimismo notificar a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

*“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo*

*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

*Artículo 198º Procedimiento de ampliación de plazo*

*(...)*

**198.1.** *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su*

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**



*criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

**198.2.** *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

*(...)*

**198.6.** *Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.*

*Estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la Inspección y Administración de la obra: Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"- I Etapa, CUI N°2518467, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura, resulta procedente la Ampliación de Plazo N°06, solicitada por el Contratista Consorcio Vial SANFER; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.*

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, parcialmente la Ampliación de Plazo N°11, por veintinueve (29) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2024-GRSM-PEAM-GG**

*Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”; con lo que el término de obra será el 03 de diciembre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Contratista Consorcio Vial SANFER, y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y archívese,**



*Ing. Milton Arévalo Muñoz*  
**Gerente General**